

Resolución Directoral

N° 966 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 09 JUL 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 9503-2014 de fecha 23 de Enero de 2014, presentado por doña Teresa Morales Crisóstomo de Zavala, identificada con DNI N° 15435306, en representación de don Horacio Jesús García Bustamante, identificado con DNI N° 08805952 con domicilio en el Jr. 28 de Julio N° 402 Barranco Provincia y Departamento de Lima, quien solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización con fines agrarios por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, la Primera y Segunda Disposición Complementaria transitoria del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; establece que las personas que vengán utilizando el agua superficial de forma pública, pacífica y continua durante cinco años o más, pueden regularizar su licencia de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2005-AG-DRA-L/ATDR-MOC, de fecha 23 de Febrero de 2005, se asigna al Bloque de Riego Bujama de la Comisión de Regantes Bujama de la Junta de Usuarios Mala-Omas un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 27.187 millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia y se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego a los regantes del Bloque de Riego Bujama, con código PMOC-32-B-05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Bujama, ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 321,557; 8 591,333;



321,557; 8'607,312; 325,319; 8'607,312; 325,319; 8'591,333 y políticamente en el Distrito de Mala, Provincia de Cañete Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2014-ANA-AAA.C-F-ALA.MOC/VFMC de fecha 06 de Febrero de 2014, la Administración Local del Agua Mala-Omas-Cañete, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Juan Fernando Arias Haimberger identificado con DNI N° 09174440, doña Lucila María Manuela Tizón Guerra Pérez de Arias, identificada con DNI N° 09174439, José Luis Camere Gómez, identificado con DNI N° 07275409, doña Cristina Cabrera Gómez, identificada con C. E. N° 000655913, don Horacio Jesús Ezequiel García Bustamante, identificado con DNI N° 08805952, doña Gloria Liliana Collantes Novoa de García, identificada con DNI N° 08805951, quienes han adquirido parte del predio de U.C. N° 00011.01;



Que, mediante Informe Técnico N° 357-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/EJTCH de fecha 13 de Mayo de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vía de regularización a favor de don Juan Fernando Arias Haimberger identificado con DNI N° 09174440, doña Lucila María Manuela Tizón Guerra Pérez de Arias, identificada con DNI N° 09174439, José Luis Camere Gómez, identificado con DNI N° 07275409, doña Cristina Cabrera Gómez, identificada con C. E. N° 000655913, don Horacio Jesús Ezequiel García Bustamante, identificado con DNI N° 08805952, doña Gloria Liliana Collantes Novoa de García, identificada con DNI N° 08805951;

Que, mediante escrito de fecha de 23 de Enero de 2014, doña Teresa Morales Crisóstomo de Zavala, identificada con DNI N° 15435306, en representación de don Horacio Jesús García Bustamante, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vía de regularización por cambio de titular; acredita la propiedad adjuntando a su solicitud la copia del testimonio de la escritura pública de compra-venta y desmembración, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta la copia de la Resolución Administrativa N° 024-2005-AG-DRA-L/ATDR-MOC, de fecha 23 de Febrero de 2005, con lo que se demuestra que el predio cuenta con infraestructura de riego;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 889-2014-ANA-AAA.CF/UJ de fecha 16 de Junio del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Juan Fernando Arias Haimberger, doña Lucila María Manuela Tizón Guerra Pérez de Arias, don José Luis Camere Gómez, doña Cristina Cabrera Gómez, don Horacio Jesús Ezequiel García Bustamante, doña Gloria Liliana Collantes Novoa de García, de acuerdo al siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI/C.E.	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen máximo Otorgado (m ³ / anual)	
			Coord. UTM WGS84 Toma Predial		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
			Este	Norte				
ARIAS HAIMBERGER Juan Fernando TIZÓN GUERRA PÉREZ DE ARIAS Lucila María Manuela CAMERE GÓMEZ José Luis CABRERA GÓMEZ Cristina GARCÍA BUSTAMANTE Horacio Jesús Ezequiel COLLANTES NOVOA DE GARCÍA Gloria Liliana	09174440 09174439 07275409 000655913 08805952 08805951	0,7452	324147	8607007	0,7452	Sub Lote A	00011.01	11 397,09
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política			
Junta de Usuarios	Sub Distrito de riego Mala-Omas	Bloque de Riego	Bujama		Distrito	Mala		
		Código del Bloque	PMOC-32-B05		Provincia	Cañete		
		Fuente de Agua	Rio Mala		Departamento	Lima		
Comisión de Usuarios	Bujama	Canales de Riego	CD La Nueva					
			CD Bujama					

	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m ³ / anual)	
	1 519,43	1 737,60	1 594,57	1 534,01	1 148,78	622,58	494,14	400,47	291,66	378,59	487,97	1 177,29	11 397,09



ARTICULO 2º.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción del otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 3º.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 4º.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Sub Distrito de riego Mala-Omas, a la Comisión de Regantes Bujama, y a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

ING. RICARDO FANAÑAN BAZALAR
Director (e) de la AAA - Cañete-Fortaleza